CONTRATO N°: 25 /2019

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción- República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo**, en su carácter de Defensora General Interina conforme a la **Resolución N° 6663/2016 de la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 386.218**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **DAMI CREACIONES,** con **RUC N° 3799425-5**, con domicilio en Avda. Bonifacio Ovando N° 759 casi Lima, Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirna Beatriz Lugo de Duarte**, con **Cédula de Identidad N° 3.799.425**, en su carácter de PROPIETARIA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado a Licitación por Contratación Directa **N° 01/2019 para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS – Ad-Referéndum", ID N° 353.636** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al "SERVICIO DE IMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS – Ad-Referéndum" cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Otros

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el Sub Grupo de Gasto 260 – "Servicio Técnicos y Profesionales" FF 10.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 353.636**.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa **N° 01/2019** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS – Ad-Referéndum", ID N° 353.636.** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 491/19 de fecha 3 de abril de 2019.----------

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

DAMI CREACIONES
RUC. 3799425-5
Tel. (021) 904 166

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	82121507-001	Impresión de carátulas, hojas o tapas (membretadas)	Unidad	Unidad	80.000	290	23.200.000
2	82121507-001	Impresión de carátulas, hojas o tapas (membretadas)	Unidad	Unidad	1.000	290	290.000
3	82121507-004	Impresión de carpetas	Unidad	Unidad	2.000	1.900	3.800.000
						Total	**27.290.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.290.000 (Guaraníes veintisiete millones doscientos noventa mil).**----------

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles, contando desde el día siguiente de la firma y recepción de la orden de compra por parte del o de los proveedores adjudicados, se deberá presentar 1 (una) "muestra de impresión" de cada ítem a la convocante (Departamento de Almacén y Suministro dependiente de la Dirección Administrativa).----------

Dentro de los 12 (doce) días hábiles a partir del día siguiente de la aprobación de la "muestra de impresión" por nota de la Convocante (Departamento de Almacén y Suministro dependiente de la Dirección Administrativa), el proveedor deberá realizar la entrega de los bienes.----------

El Departamento de Almacén y Suministro dependiente de la Dirección Administrativa, verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.----------

En caso de que el bien no cumpla con lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado, el proveedor lo reemplazará en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Departamento de Almacén y Suministro del Ministerio de la Defensa Pública.----------

DAMI CREACIONES
RUC. 3799425-5
Tel. (021) 904 166

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Los bienes serán entregados de lunes a viernes en el Depósito del MDP sito en Genaro Romero N° 151 c/ Avda. Santísimo Sacramento. El procedimiento de entrega deberá iniciar y concluir entre las 7:00hs y las 13:00hs.----------

La entrega podrá ser parcial, lo que podrá generar las siguientes situaciones:

Si la parcialidad de la entrega se realiza dentro de los 12 (doce) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la "muestra de impresión" por nota de la Convocante, no se generará multa.-

Si la parcialidad de la entrega se realiza a partir del día 13 (trece), contado a partir del día siguiente de la aprobación de la "muestra de impresión" por nota de la Convocante, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso.-----

Por cada entrega parcial se elaborará un acta de recepción y se exigirá la nota de remisión correspondiente a los artículos entregados, ambos de la fecha. ----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Almacén y Suministro, dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que el PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda 30 (treinta) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción de la CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor después de recibida la solicitud por escrito de la misma.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código	Nombre	Descripción
82121507-001	Impresión de carátulas, hojas o tapas (membretadas)	Carátula para Defensorías, preimpresa en cartulina color blanco de 180 grs. Tamaño oficio, medidas 216mm x 330mm, impresión monocromática, con doblez de 3cm perforada, según diseño a ser proveído por la convocante.
82121507-001	Impresión de carátulas, hojas o tapas (membretadas)	Carátula para Dirección General de Administración y Finanzas, preimpresa en cartulina color blanco de 180 grs. Tamaño oficio, medidas 216mm x 330mm, impresión monocromática, con doblez de 3cm perforada, según diseño a ser proveído por la convocante.
82121507-004	Impresión de carpetas	Carpetas de cartulina triplex de 250 grs. Con bolsillo interno con el logo del Ministerio de la Defensa Pública, full color plastificado tamaño oficio. Según diseño a ser proveído por la convocante.

DAMI CREACIONES
RUC. 3799425-5
Tel (021) 904 166

Abg. Selva Raquel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

DISEÑOS

CARÁTULA PARA DEFENSORÍAS

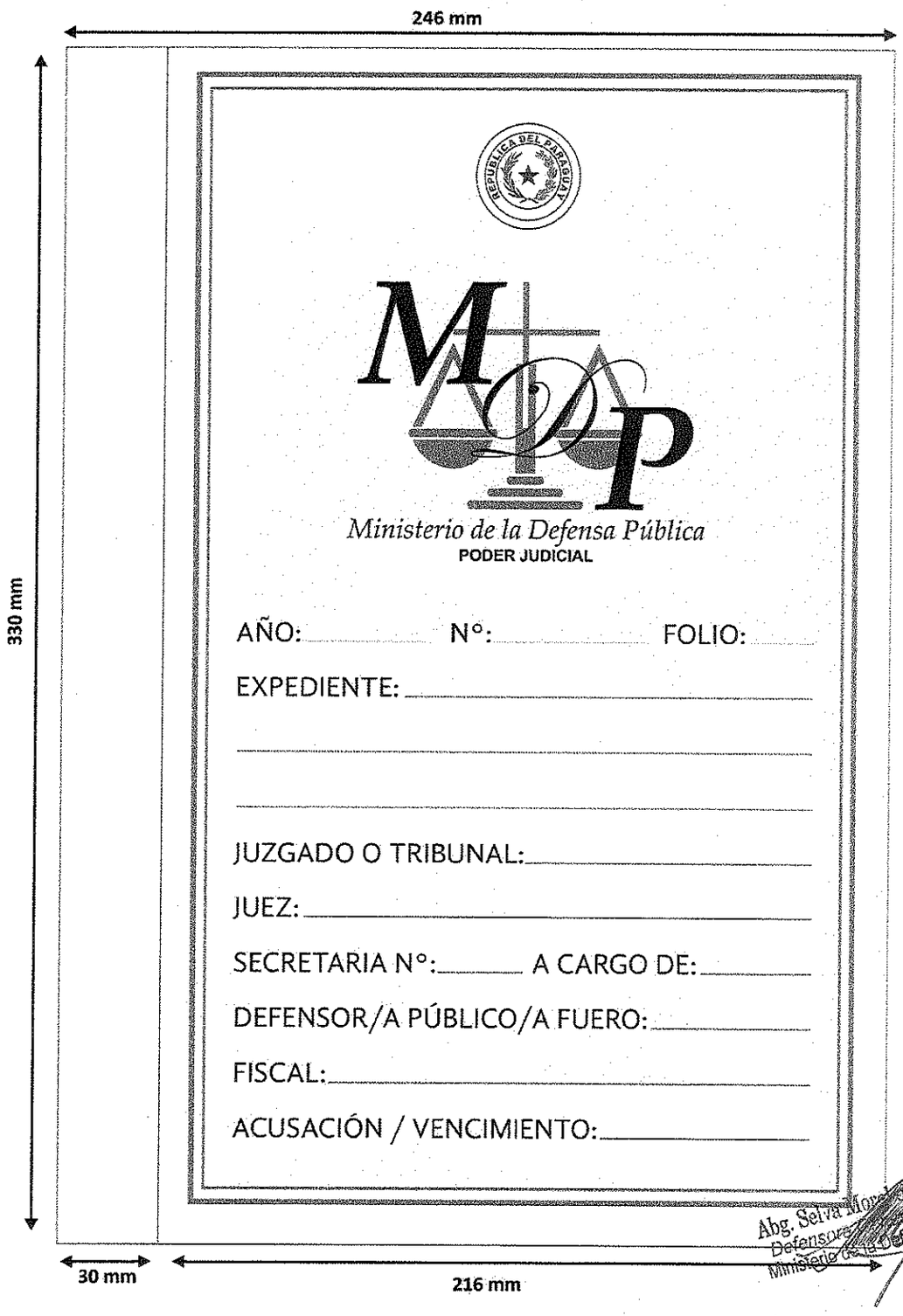

Abg. Selva Mora de Acevedo
Defensora Pública Interina
Ministerio de la Defensa Pública

DAMI CREACIONES
RUC. 3799425-5
Tel. (021) 204 ...

CARÁTULA PARA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

246 mm

330 mm

República del Paraguay

Ministerio de la Defensa Pública
PODER JUDICIAL

LEGAJO Nº:						
FECHA:						
FOJAS:						
MES:						
S.T.R. Nº:						
NIVEL:	1	3	PODER JUDICIAL			
ENTIDAD:	0	6	DEFENSORÍA PÚBLICA			
UNIDAD JERÁRQUICA:	1	00	000	MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA		

RESPONSABLES

ORDENADOR DE GASTOS:.....

GIRADOR / TESORERO:.....

30 mm

216 mm

Abg. Sergio Mario de Acevedo
Defensor General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

DAMI CREACIONES
RUC: 3799425-5
Tel. (021) 994 155

CARPETAS CON EL LOGO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

ANVERSO

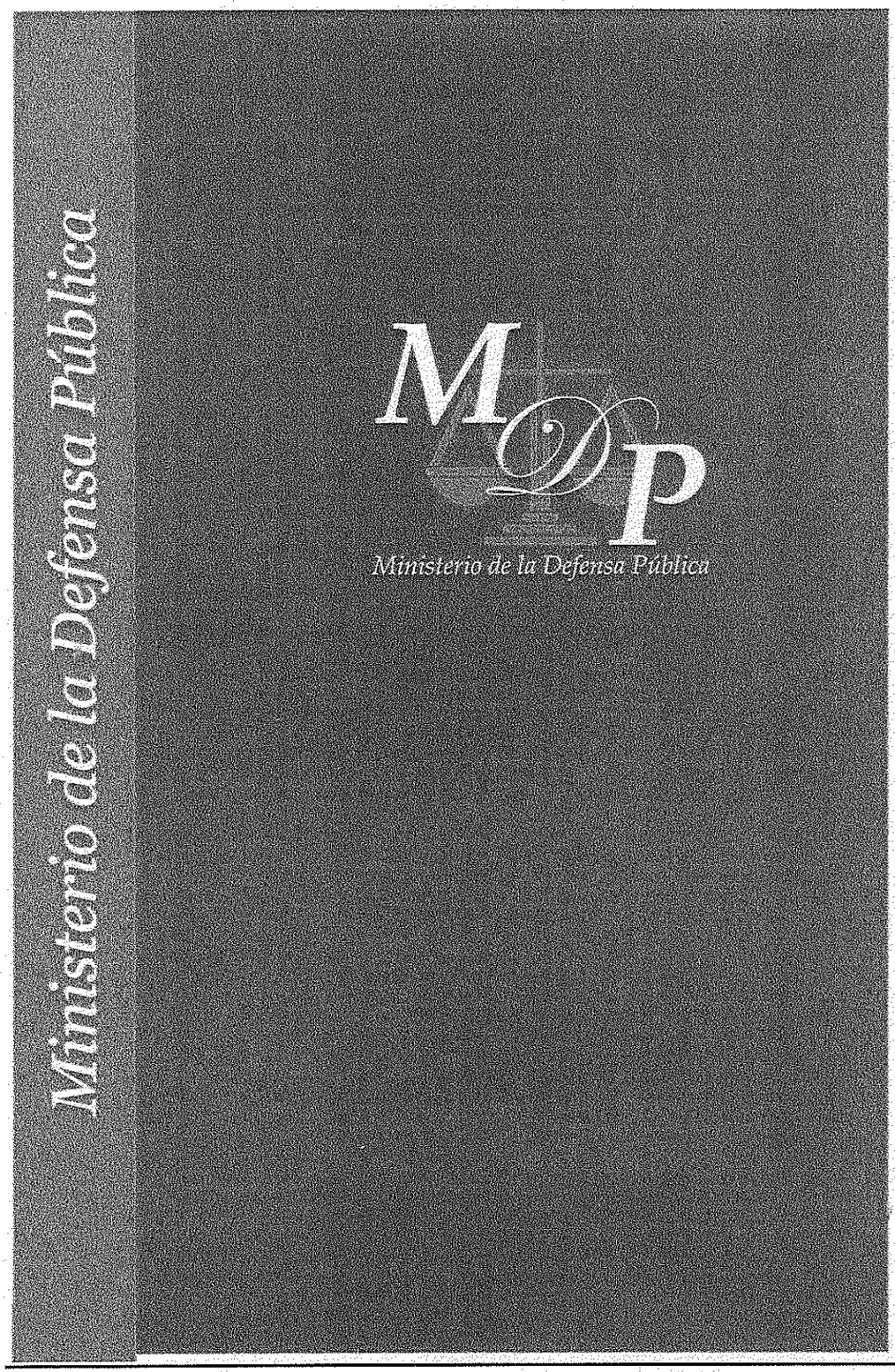

DAMI CREACIONES
RUC. 3799425-5
Tel. (021) 221 [illegible]

Abg. Selva Mora de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

REVERSO

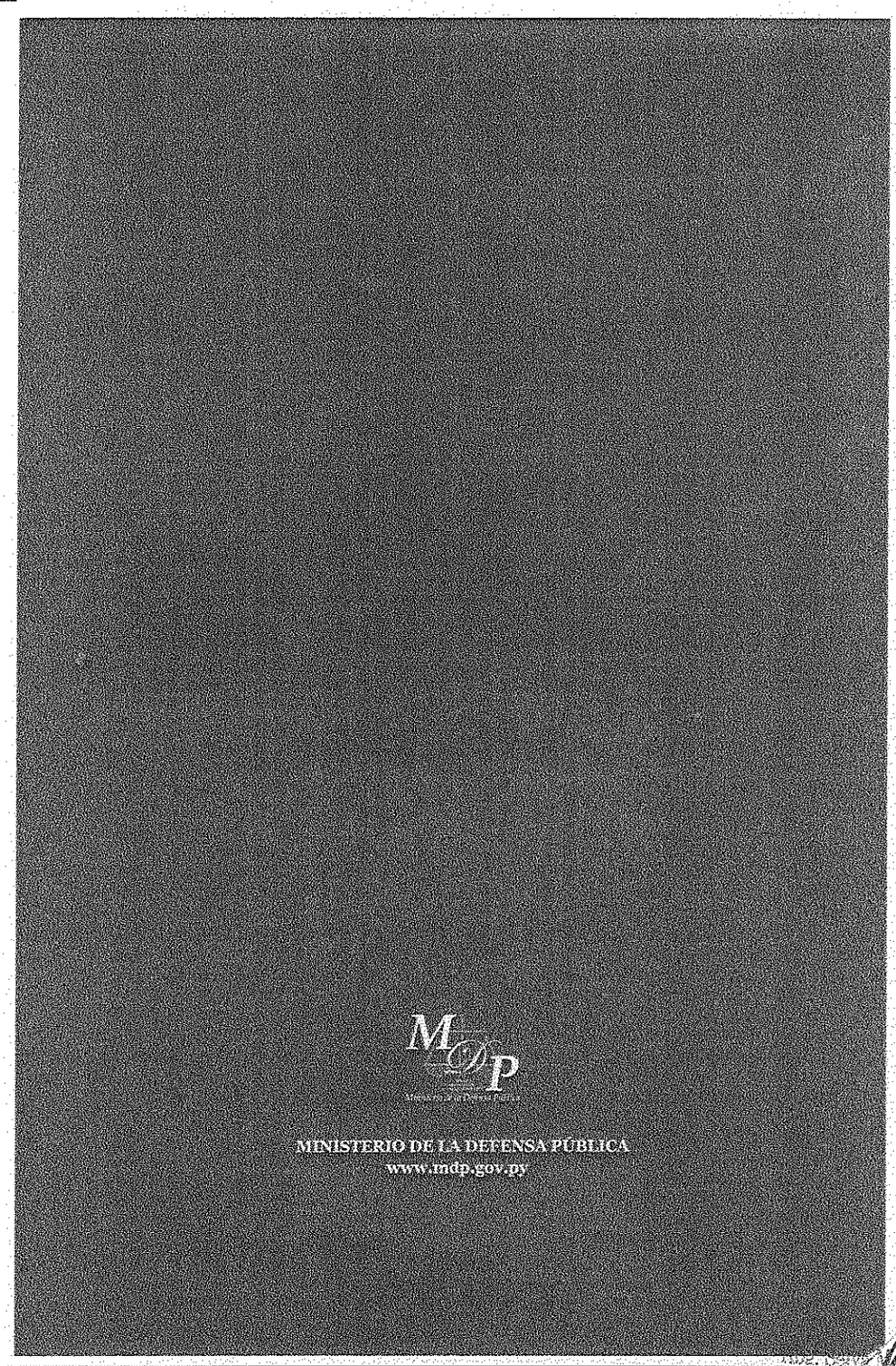

Abg. Isabel Ascovedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

DAMI CREACIONES
RUC. 3799425-5
Tel. (021) 904 166

DENTRO

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes/servicios en tiempo y forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el proveedor presente para el cobro. ----------

Superada la multa del 5% (cinco por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

En caso de que el Proveedor Adjudicado no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Compra o de Servicio, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato computado en días corridos a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la misma.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: ----------

Abg. Sandra [illegible]
Defensora Pública
Ministerio de la Defensa Pública

DAMI CREACIONES
RUC. 3799425-5
Tel. (021) 904 166

Los pagos se realizarán luego de la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.----------

Dichos pagos se realizarán por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. **Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**---------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.------

14. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las CONTRATANTES respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

Abg. Selva M... Acevedo
...l Interina

DAMI CREACIONES
RUC. 3799425-5
Tel. (021) 904 166

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

DAMI CREACIONES
RUC. 3799425-5
Tel. (021) 904 166

Abg. Selva M... Acevedo
Defensora ... Interina
Ministerio de la Defensa Pública

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 (nueve) del mes de mayo y del año 2019.----------

Sra. Mirna Beatriz Lugo de Duarte
C.I. Nº 3.799.425
PROVEEDOR

DAMI CREACIONES
RUC: 3799425-5
Tel. (021) 904 166

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
C.I. Nº 386.218
Defensora General Interina
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA